



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, por la que se establece, con carácter excepcional, para el curso 2020/2021, el calendario del proceso de admisión del alumnado en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Castilla y León.

El proceso de admisión en las escuelas oficiales de idiomas se encuentra regulado en la Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, por la que desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas Artísticas y de Idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.

La citada orden se completa con la Resolución de 21 de febrero de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León, cuyo artículo 8 establece el calendario del proceso de admisión que en función de los distintos trámites en él recogidos se extiende a los meses de mayo a septiembre.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el cual ha sido prorrogado sucesivamente por seis reales decretos siendo el último el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, suspendió en el artículo 9 la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, y estableció en la disposición adicional tercera la suspensión de términos y plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

Aun cuando conforme al artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos, en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo se han reanudado o reiniciado, es imposible el cumplimiento del calendario del proceso de admisión en las fechas establecidos por el artículo 8 de la Resolución de 21 de febrero de 2012, por lo que para preservar el derecho de admisión de los solicitantes, se hace necesario fijar con carácter excepcional, para el curso 2020-2021, un nuevo calendario de proceso de admisión en las escuelas oficiales de idiomas.

En atención a lo anteriormente indicado y de conformidad con las competencias atribuidas en el Decreto 25/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

DISPONGO

Artículo único. Nuevo calendario del proceso de admisión en las escuelas oficiales de idiomas.

1. Con carácter excepcional, para el curso escolar 2020-2021, el proceso de admisión en las escuelas oficiales de idiomas se sujetará al siguiente calendario:

- a) Entre los días 10 y 16 de septiembre de 2020, las escuelas oficiales de idiomas publicarán en su tablón de anuncios y, en su caso, en su página web, el listado provisional de los solicitantes por curso e idioma y sus puntuaciones conforme al baremo establecido en la Anexo II de la Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, por la que desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas artísticas y de idiomas sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, en su redacción dada por la Orden EDU/426/2008, de 12 de marzo.
- b) Hasta el día 24 de septiembre de 2020, los solicitantes podrán presentar reclamaciones al listado provisional o a la puntuación obtenida.
- c) El día 25 de septiembre de 2020, se hará público en el tablón de anuncios y, en su caso, en la página web del centro el listado definitivo de solicitantes.
- d) Como máximo el día 7 de octubre de 2020 se publicará en el tablón de anuncios y, en su caso, en la página web del centro la lista definitiva de solicitudes admitidas clasificadas por cursos e idiomas en función de sus peticiones y, si hubiese lugar, de los resultados obtenidos en la prueba de clasificación y de las solicitudes en lista de espera.
- e) El mismo día de su publicación en el tablón de anuncios y, en su caso, en la página web del centro, las escuelas oficiales de idiomas remitirán a las Comisiones de Escolarización las listas a las que alude en la letra anterior, junto con la relación de vacantes para acceso al primer curso del nivel básico.
- f) La adjudicación de vacantes del primer curso del nivel básico se publicará como máximo el día 9 de lo octubre de 2020.
- g) La adjudicación del resto de las vacantes se publicará como máximo el día 16 de octubre de 2020.
- h) Contra la resolución del director del centro de adjudicación de vacantes cabe reclamación ante el titular de la dirección provincial de educación correspondiente en el plazo de cinco días hábiles desde su publicación. Contra la decisión del titular de la dirección provincial de educación podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la delegación territorial de la Junta de Castilla y León.

2. Las escuelas oficiales de idiomas darán la oportuna publicidad del calendario del proceso de admisión establecido en el apartado 1 en sus tabloneros de anuncios y en sus correspondientes páginas web.



DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 25 de junio de 2020.

*El Director General de Formación Profesional,
Régimen Especial y Equidad Educativa,
Fdo.: AGUSTÍN FRANCISCO SIGÜENZA MOLINA*